

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO EL
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLA
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLA
FECHO: A FED

## ADENDA N° 002 AL CONTRATO N° 021-2017-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA PESADA Y FLOTA VEHICULAR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - 2017 – ITEM N° 02 "DIESEL B5 S-50"

la A V "I er Fr

Petrocorp s.A

Conste por el presente documento, que se extiende por triplicado, para la suscripción de la Adenda N° 002 al Contrato N°021-2017-Gobierno Regional del Callao, para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA PESADA Y FLOTA VEHICULAR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - 2017 - ITEM Nº 02 "DIESEL B5 S-50", que celebra de una parte GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett 3970 Callao, representada por su Gerente de Administración el Lic JUAN CARLOS ROMAN CARRIÓN, identificado con DNI Nº 09862125, designado por Resolución Ejecutiva Regional 003-2019 de fecha 02 de enero de 2019, quien procede èn uso de la facultades delegadas en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 322-2018 de fecha 14 de agosto de 2018; y de otra parte la empresa PETROCORP S.A. con RUC N°20372525496, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett 6000 Callao – Callao, inscrita en la Partida N°03016501 del Registro de Personas Jurídicas de Zona Registral N° IX Sede Lima, debidamente representada por su Gerente General el Sr. JAIME ALEXEI TEIXEIRA ZUÑIGA, identificado con DNI N°25679618, según poder inscrito en la Partida Nº 03016501 del Asiento B00006 del Registro de Personas Jurídicas de Zona Registral N° IX Sede Lima, conjuntamente con el Presidente del Directorio el Sr. ALDO GIAN CARLO GUERRINI ZUÑIGA, identificado con DNI N°25677070, según poder inscrito en la Partida N°03016501 del Asiento C00014, del Registro de Personas Jurídicas de Zona Registral N° IX Sede Lima, a quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

## CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES



Con fecha 12 de abril de 2017, el Órgano Encargado de las Contrataciones de LA ENTIDAD, adjudicó la buena pro de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº 002-2017-REGION CALLAO para la contratación ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA PESADA Y FLOTA VEHICULAR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – 2017 – ITEM Nº 02 "DIESEL B5 S-50", a EL CONTRATISTA, suscribiéndose el Contrato Nº 021-2017-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con fecha 11 de mayo de 2017, por el importe ascendente a S/ 2'960,000.00 (Dos millones novecientos sesenta mil con 00/100 soles) con plazo de ejecución de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendario, el mismo que se computa a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.



Con fecha 04 de mayo de 2018, LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA suscribieron la Adenda N°001 al Contrato N° 021-2017-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con el objeto de modificar la Cláusula Quinta del Contrato: "Del plazo de la ejecución de la prestación", pactando lo siguiente: El CONTRATISTA y LA ENTIDAD, acuerdan que el plazo de la prestación será hasta consumir el equivalente al monto total del contrato auscrito, siempre que éste no supere el año fiscal 2018.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL PRIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

JOHN CALOS GONZALES ROSAS

EDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FECTA STOCK FECTA STOCK FOR THE STOCK FECTA STOCK F

Mediante Carta S/N de fecha 10 de enero de 2019, en relación a la Subasta Inversa Electrónica N°002-2017-REGION CALLAO para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA PESADA Y FLOTA VEHICULAR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – 2017 – ITEM N° 02 "DIESEL B5 S-50", EL CONTRATISTA solicita la ampliación de plazo del Contrato N°021-2017-Gobierno Regional del Callao, al amparo de lo establecido en el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, peticionando que "habiéndose modificado el citado Contrato en cuanto al extremo del plazo con la Adenda N° 01, por cuanto según el anexo que adjunta a la presente con el detalle del rendimiento del precitado Contrato, existe un saldo de consumo por ejecutar, además, es de verse de la precitada Adenda que el plazo finaliza el 31 de diciembre de 2018, lo que constituye la obstrucción y/o paralización del plazo para la prestación materia del mismo por causa no imputable a nuestra empresa".

Con fecha 18 de enero de 2018, la Oficina de Logística envía a la Gerencia de Administración el Informe N° 048-2019-GRC/GA-OL, a fin de emitir opinión en relación a la viabilidad de la ampliación de plazo solicitada por EL CONTRATISTA, motivo por lo cual realizó un examen técnico del rendimiento del Contrato N° 021-2017-Gobierno Regional del Callao respecto del año fiscal 2018, observando que existe una aproximación de consumo diario de 310 galones, lo que constituye una aproximación del saldo en días de ejecución contractual de 369 (trescientos sesenta y nueve) días calendarios, y por consecuente solicitan que se declare fundada la solicitud de ampliación de plazo del Contrato N° 021-2017-Gobierno Regional del Callao por parte de EL CONTRATISTA, ampliándose el plazo hasta una aproximación del saldo en días de la ejecución contractual de 369 días calendarios o que se agote el saldo, lo que ocurra primero

Con fecha 25 de enero de 2019, la Gerencia de Administración traslado los actuados a la Oficina de Logística a fin de elaborar la Adenda respectiva en estricta aplicación de lo dispuesto por el artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, habida cuenta que se encuentra el trámite con aprobación ficta.

Mediante Carta N° 022-2019-GRC/GA/OL recibida en fecha 04 de febrero de 2019, se emitió notificación a **EL CONTRATISTA** de requerimiento de documentos para la firma de Adenda por ampliación de plazo contractual.

Con Carta S/N de fecha 07 de febrero de 2019, EL CONTRATISTA remite los documentos para el perfeccionamiento de la Adenda N° 002 al Contrato N° 021-2017-Gobierno Regional del Callao para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA PESADA Y FLOTA VEHICULAR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - 2017 – ITEM N° 02 "DIESEL B5 S-50"

#### **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO**

La presente Adenda N° 002 se suscribe entre EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD con el objeto de modificar la Cláusula Quinta del Contrato N°021-2017-Gobierno Regional del Callao, para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA PESADA Y FLOTA VEHICULAR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - 2017 – ITEM N° 02 "DIESEL B5 S-50" la misma que quedará de la siguiente forma:



VABO O GERENDIA DE ADMINISTRACION



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAS GOBIERNO ALTERNO GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAS ROCAS, FECTAS 2.0. FEB. 2019

CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD, acuerdan ampliar el plazo de la prestación del suministro de DIESEL B5 S-50 hasta 369 días calendario adicionales o hasta que se agote el saldo, lo que ocurra primero.

## CLAUSULA TERCERA: GARANTIAS

**EL CONTRATISTA** entregó al perfeccionamiento de la Adenda N°002 la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por el concepto, monto y vigencia siguiente:

De fiel cumplimiento del contrato: S/ 296 000.00 (Doscientos noventa y seis mil con 00/100 soles), a través de la CARTA FIANZA N° 010558501-002, emitida por BANCO SCOTIABANK, con fecha de vencimiento al 05 de enero de 2020. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

## CLAUSULA CUARTA: TÉRMINOS NO MODFICADOS

Salvo los aspectos contenidos en el presente documento, mantienen plena vigencia y efecto legal los demás términos y condiciones contenidos en el Contrato N°021-2017-Gobierno Regional del Callao, los mismos que a su vez regirán la ejecución de las prestaciones acordadas por la presente adenda.

Ambas partes aceptan completamente la presente adenda y se someten a todas sus cláusulas y a los documentos que lo integran; así como a las normas legales y administrativas aplicables.

En señal de conformidad, las partes lo suscriben por triplicado en la Provincia Constitucional del Callao, a los (11) días del mes de Febrero de 2019.

GOBIERNO O GIONAL DEL CALLAO

GEIANTE DE ROMAN CARRION

Petrocorp S.A.

EL CONTRATISTA

Aldo Guerrini Zúñiga DIRECTOR

Petrocorp

Jaime Alexal Telkeiro Zuniga